



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-3261-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fech...	08/10/2020 Hora: 15:53:57.96... Folios: 1

RESOLUCION

Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que los artículos 5° de la Ley 1712 de 2014, 1° del Decreto 103 de 2015 y 2° de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecen que los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; entre ellos, las Corporaciones Autónomas Regionales, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como Instrumentos de Gestión de Información Pública contenidos en el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015 los sujetos obligados deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas, previa a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, mediante acta N° 2 del 23 de julio de 2018, aprobó el Programa de Gestión Documental.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad citada se procede a adoptar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/cgi-bin/open/Institucional/Anejos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

15-GJ-188/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de Información en la Procuraduría General de la Nación:

1. Registro de Activos de Información: Inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla Cornare.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de la Información Pública que genera, adquiere, transforma y controla la Cornare, que ha sido calificada como clasificada y reservada.
3. Esquema de Publicación de Información: Sistema que recopila de manera ordenada la información que publica Cornare en la página web institucional www.cornare.gov.co.

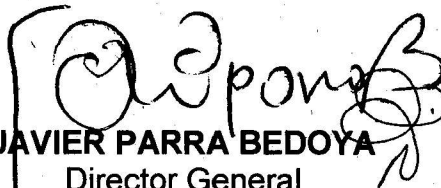
Parágrafo: Los anteriores documentos forman parte integral de la presente resolución y de conformidad con la normatividad vigente en la materia, podrán ser actualizados cuando así se amerite

ARTÍCULO SEGUNDO: La realización de los Instrumentos de Información Pública estará a cargo de cada dependencia Cornare.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Corporación y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General